

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LINARES

Y

JAIME ANTONINO JARA HILL

Y

JAIME ANDRE JARA HIL

En Linares a 09 de agosto de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Linares, personalidad Jurídica de derecho público, Rol único Tributario N° 69.130.300- 4, representada por su Alcalde don **MARIO MEZA VÁSQUEZ**, Rut 14.389.148-8, chileno, Abogado, ambos domiciliario en calle Kurt Moller N°391, y los Sres. **JAIME ANDRE JARA HILL**, Rut 14.288.496-8, Oficial de Marina, domiciliado en Fomalhaut 28 Viña de Mar y **JAIME ANTONINO JARA HILL**, Rut 12.789.519-8, Ingeniero Civil Industrial, domiciliado en Helsby 9750, casa 6 comuna La Reina, quienes vienen en convenir la siguiente Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 01 de Abril de 2019, y aprobado mediante decreto exento N°1305 del 10.04.2019, con el objeto de modificar el cambio de nombre del titular.

PRIMERO: Mediante el decreto exento N°1305 del 10 de abril de 2019, se aprobó Contrato de Arrendamiento entre el Municipio de Don Jaime Jara Galindo, correspondiente a una propiedad ubicada en calle Max Jara N°175 de la comuna de Linares.

SEGUNDO: En este acto y en virtud del presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el Contrato de Arrendamiento, en el sentido de reemplazar el nombre del Titular y dueño del inmueble, por el nombre de JAIME ANDRE JARA HILL Y JAIME ANTONINO JARA HILL, quienes presentan para el efecto Escritura de Compraventa de fecha 19 de febrero de 2021 e Inscripción de Título de Dominio a Fs 1151 vta. N°1735 del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Linares, Rol de Avalúo 257-17.

TERCERO: Se deja establecido que para efecto de la cancelación del pago del canon, deberá ser a nombre de doña Marta Hill Murquio, Rut 6.230.274-7, a través de transferencia electrónica a la Cuenta Corriente 0-074-00-44894-3 del Banco Santander.

CUARTO: Declaran los comparecientes que en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigente lo estipulado y pactado en el contrato que se modifica.

QUINTO: La presente modificación de Contrato se suscribe en 5 copias, quedándose una de ellas la arrendadora y las restantes la arrendataria.



MARIO MEZA VÁSQUEZ
ARRENDATARIO

JAIME ANDRE JARA HILL
ARRENDADOR

JAIME ANTONINO JARA HILL
ARRENDADOR

MMV / CYG / Ica.

CLAUDINET PEREIRA GONZÁLEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
LINARES

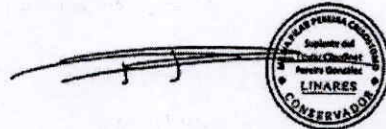


COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Linares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Linares certifica que la copia de la inscripción de fojas 1151 Vuelta número 1735 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2021, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Linares.-
Manuel Rodríguez N° 784.-
Registro de Propiedad Fs 1151v N° 1735-2021.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3
Carátula N° 10343.- Código retiro 7bb10
Certificado N° 123456812204.-
Linares, 09 de Junio de 2021.-




N° Certificado 123456812204.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456812204.- Verifique validez en www.fojas.cl-

Nº 1735

COMPRAVENTA

JARA HILL JAIME ANDRE
Y OTRO

JARA GALINDO JAIME
ENRIQUE

Repertorio 2089
FR 5568
C 10343
PBRAVO

Linares, 09 de Junio del año 2021.- Don JAIME ANDRE JARA HILL, cédula nacional de identidad 14.288.496-8, casado y separado totalmente de bienes, con domicilio en Fomalhaut 28, Viña del Mar, Quinta Región y JAIME ANTONINO JARA HILL, cédula nacional de identidad 12.789.519-8, casado y separado totalmente de bienes, con domicilio en Helsby 9750 casa 6, comuna de La Reina, Región Metropolitana, son dueños, en común y por iguales partes del inmueble o propiedad compuesta de sitio y casa habitación, ubicada en Calle Bellavista, hoy Calle Max Jara número 175, Linares, conforme al, tiene una superficie aproximada de 28 metros de frente por 15 metros de fondo, y deslinda: NORTE, con propiedad de Patricio Toro Hevia; ORIENTE, con Sucesión Cabrera; SUR, con Calle Bellavista, hoy Calle Max Jara; y PONIENTE, con propiedad de Patricio Toro Hevia.- Lo adquirió por Compraventa a JAIME ENRIQUE JARA GALINDO, casado con doña Marta Enriqueta Hill Murquio y debidamente autorizado, domiciliado en Condominio Santa Elena casa 27, comuna de Colbún, provincia de Linares, Séptima Región del Maule, según escritura pública de fecha 19 de Febrero del año 2021, otorgada en la Notaría de Linares de don Héctor de la Paz, Suplente del Titular don Luis Guillermo Alvarez Donoso.- El precio de la compraventa fue la suma de 18.000.000 Pesos pagados al contado y en dinero en efectivo.- El título anterior se encuentra inscrito a fojas 3338v, número 5825 del Registro de Propiedad del año 2017.- Rol de avalúo número 257-17, comuna de Linares.- Inscripción requerida por Gladys Carvajal.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original , la que a la fecha se encuentra vigente.- Linares, 09 de Junio del año 2021.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE LINARES
CLAUDINET PEREIRA GONZÁLEZ
Copia Autorizada Fs 1151v Nro 1735 de 2021, Registro de Propiedad.



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley Nº 19.799 - Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456812204, Carátula Nº 10343.- Código retiro 7bb10
Verifique validez en www.fojas.cl



2.728.- Dos mil setecientas veintiocho.-

GCR/Jchl N° 572/2021.-



COMPRAVENTA.

JARA GALINDO, JAIME ENRIQUE

A

JARA HILL, JAIME ANDRE Y OTRO

En Linares, República de Chile, a diecinueve de Febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, **HECTOR DE LA PAZ ARENAS**, Abogado, Notario Público para las comunas de Linares, Colbún, Yerbas Buenas y Longaví, suplente del notario Público Titular don **LUIS GUILLERMO ALVAREZ DONOSO**, en virtud del decreto Judicial protocolizado en la escrita número quinientos cincuenta y tres, domiciliado en Calle Independencia número quinientos sesenta y seis, **COMPARECEN:** Don **JAIME ENRIQUE JARA GALINDO**, chileno, profesor jubilado, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve guión nueve, casado con doña Marta



Enriqueta Hill Murquio, quién también comparece según se dirá, domiciliado en Condominio Santa Elena casa 27, comuna de Colbún, provincia de Linares, Séptima Región del Maule, por una parte como vendedor; y por la otra parte, como compradorés, don **JAIME ANDRE JARA HILL**, chileno, Oficial de Marina, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones doscientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos noventa y seis guión ocho, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en FOMALHAUT 28, Viña del Mar, Quinta Región; y don **JAIME ANTONINO JARA HILL**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos diecinueve guión ocho, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en Helsby 9750 casa 6, comuna de La Reina, Región Metropolitana; ambos de paso en esta; todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas referidas y exponen: Que han convenido en la celebración del siguiente Contrato de Compraventa: **PRIMERO:** Don Jaime Enrique Jara Galindo, es dueño del inmueble o propiedad compuesta de sitio y casa habitación de 28 metros de frente por 15 metros de fondo, ubicada en calle Max Jara número 175, Linares, y que deslinda: NORTE: con propiedad de Patricio Toro Hevia; ORIENTE: con Sucesión Cabrera; SUR: con calle Max Jara; y PONIENTE: con propiedad de Patricio Toro Hevia.- Rol de

2.729.- Dos mil setecientas veintinueve.-



Avalúo número 257-17 de la comuna de Linares.- Corre inscrito a su nombre a fojas tres mil trescientas treinta y ocho vuelta número cinco mil ochocientos veinticinco del Registro de Propiedad del año dos mil diecisiete, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Linares.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don Jaime Enrique Jara Galindo, debidamente autorizado por su cónyuge, vende, cede y transfiere, a don Jaime Andre Jara Hill y don Jaime Antonino Jara Hill, quienes compran, adquieren y aceptan para sí, en común y por iguales partes, el inmueble singularizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** El precio de la venta es la suma de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), que los compradores cancelan en este acto, al contado y en dinero efectivo, en proporción de \$ 9.000.000.- cada uno; cantidad que el vendedor declara recibir a su entera conformidad.- **CUARTO:** La venta se hace como especie o cuerpo cierto, con todo lo plantado y edificado, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, respondiendo el vendedor del saneamiento en conformidad a la Ley.- **QUINTO:** El vendedor declara bajo la fe de juramento que no tributa.- **SEXTO:** Presente en este acto, doña MARTA ENRIQUETA HILL MURQUIO, chilena, Profesora Jubilada, Cédula Nacional de Identidad número 6.230.274-7, casada con el vendedor y de su mismo domicilio, mayor de edad, quién



acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que autoriza expresamente a su cónyuge, para celebrar el presente contrato, con cuyos términos manifiesta encontrarse plenamente conforme.- **SEPTIMO:** La parte vendedora declara bajo la fe de juramento, que la venta objeto del presente contrato, no se encuentra afecta al Impuesto al Valor Agregado en Declaración Jurada artículo 75 del Código Tributario, que se agrega bajo el número al final del presente Registro 296. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar todas las anotaciones, notas marginales, inscripciones y sub-inscripciones que en derecho procedan, en el respectivo Conservador de Bienes Raíces. La Exención del Pago del Impuesto Territorial **NUMERO DE ROL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE GUION DIECISIETE DE LA COMUNA DE LINARES**, consta en **Certificado de Avalúo Fiscal**, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, Oficina Linares, con fecha diecinueve de Febrero del año dos mil veintiuno.- documento que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- DOY FE. Minuta redactada conforme instrucciones de las partes.- En

2.730.- Dos mil setecientas treinta.-



comprobante, previa lectura, firman.- Anotado en el
Repertorio con el número quinientos setenta y dos.D0Y
FE.-

Jaime P... 5154409-9
JAIME ENRIQUE JARA GALINDO

C.I. Y R.U.T. 5.154.409-9

Marta H... 6.230274-7
MARTA ENRIQUETA HILL MURQUIO

C.I. N° 6.230.274-7

Jaime A... 14.288.496-8
JAIME ANDRE JARA HILL

C.I. y R.U.T. 14.288.496-8

Jaime A... 12.789.519-8
JAIME ANTONINO JARA HILL

C.I. y R.U.T. 12.789.519-8



La Separación Total de Bienes de don Jaime Antonino Jara Hill y doña Carola Fernanda Vega Espinoza, fue PACTADA EN EL ACTO DEL MATRIMONIO, celebrado ante el Oficial Civil del Registro Civil e Identificación de Valparaíso, con fecha veintidós de Marzo de 2014; inscrito bajo el N° 336, del mismo año; en conformidad a Certificados de Matrimonio, otorgados por la Oficina del Registro Civil e Identificación Chile, oficina internet, con fecha 12 de Enero de 2021.- Doy Fe-



CONFORME CON SU MATRIZ
SELLO Y FIRMO ESTA COPIA
LINARES **06 ABR. 2021**
LUIS GUILLERMO ALVAREZ DONOSO
NOTARIO PUBLICO



FORM. 2000
N° 157456369
R.D. de 26912

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
LINARES
CERTIFICACION

Folio Nro 5568.-

Carátula Nro 10343.-

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con repertorio n°572 de fecha 19 de Febrero de 2021, otorgada en la Notaría de don Héctor de la Paz, Suplente del Titular don Luis Guillermo Alvarez Donoso de LINARES.-

Anotado en el Repertorio con el N°2089, e inscrito el 09 de Junio de 2021:

En el Registro de Propiedad, a fojas 1151v N°1735.-

Linares, 09 de Junio de 2021.-
PB.-

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123456812207 Carátula: 10343. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



Conservador de Bienes Raíces de Linares, 09 Junio de 2021
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456812207.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



MARIA PILAR PEREIRA
CRISOSTOMO

Digitally signed by MARIA PILAR PEREIRA CRISOSTOMO
Date: 2021.06.09 18:00:44 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces de Linares
Location: Linares - Chile

Scanned with CamScanner